



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
24/06/2025



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P0200900I

Participación Ciudadana



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Almansa
P.D. RESOLUCIÓN Nº 468 23/06/23
El concejal de AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO
27/06/2025

Reglamento del Foro de Participación Ciudadana de Almansa



AYUNTAMIENTO
ALMANSA

Concejalía de Participación Ciudadana



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AL93 CRWN JRKJ 97AM

Modificación del Reglamento del Foro de Participación Ciudadana de Almansa - SEFYCU 5485215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR
La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
24/06/2025



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P0200900I

Participación Ciudadana



FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Almansa
P.D. RESOLUCIÓN Nº 468 23/06/23
El concejal de AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO
27/06/2025

Índice

Preámbulo	4
Capítulo I – La Participación Ciudadana en Almansa	5
Artículo 1. Objeto	5
Artículo 2. El Foro de Participación Ciudadana de Almansa	5
Artículo 3. Funciones del Foro.....	5
Artículo 4. Sede y duración	5
Capítulo II – Estructura organizativa	6
Artículo 5. Órganos de gobierno y participación.....	6
Artículo 6. Presidencia.....	6
Artículo 7. Secretaría.....	6
Capítulo III – Asamblea General del Foro.....	7
Artículo 8. Definición y composición.....	7
Artículo 9. Convocatoria de la Asamblea.....	7
Artículo 10. Funcionamiento de la Asamblea	7
Artículo 11. Sobre el derecho a voz y voto en la Asamblea	8
Capítulo IV – Consejo del Foro	8
Artículo 12. Definición y composición	8
Artículo 13. Designación directa del Consejo del Foro.	8
Artículo 14. Elección del Consejo del Foro por votación	9
Artículo 15. Funcionamiento del Consejo del Foro.	9
Artículo 16. Competencias del Consejo del Foro.....	9
Capítulo V – Comisiones de trabajo	10
Artículo 17. Definición y objeto	10
Artículo 18. La comisión de Servicios a la Comunidad	10
Artículo 19. La comisión de Infraestructuras y Espacios públicos	10
Artículo 20. La comisión de Economía y Empleo	10
Artículo 21. La comisión de Accesibilidad y Movilidad Urbana	10
Artículo 22. La comisión de Sostenibilidad y Medio Natural	10
Artículo 23. Sobre la creación de comisiones de trabajo temporal.....	11
Artículo 24. Composición de las Comisiones de Trabajo	11
Artículo 25. Secretaría y Presidencia de las Comisiones de Trabajo.....	11
Artículo 26. Funcionamiento de las Comisiones de Trabajo.....	11

Foro de Participación Ciudadana de Almansa

[Volver a Índice](#)

Pag. 2 de 16



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AL93 CRWN JRKJ 97AM

Modificación del Reglamento del Foro de Participación Ciudadana de Almansa - SEFYCU 5485215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR
La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
24/06/2025



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P0200900I

Participación Ciudadana



FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Almansa
P.D. RESOLUCIÓN Nº 468 23/06/23
El concejal de AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO
27/06/2025

Capítulo VI – Información y transparencia	12
Artículo 27. Información solicitada por la ciudadanía	12
Artículo 28. Participación del Gobierno municipal.....	12
Capítulo VII – Propuestas a la gestión municipal.....	12
Artículo 29. Elaboración de propuestas	12
Artículo 30. Recepción de propuestas.....	13
Artículo 31. Registro de las propuestas	13
Artículo 32. Valoración de las propuestas.....	13
Artículo 33. Priorización de las propuestas	14
Artículo 34. Envío de las propuestas al Gobierno municipal	14
Capítulo VIII – Recursos del Foro.....	15
Artículo 35. Recursos.....	15
Capítulo IX - Evaluación y modificación del Reglamento.....	15
Artículo 36. Sobre el seguimiento y evaluación del Foro.	15
Capítulo X – Disposiciones finales	15
Artículo 37. Disposición final primera	15
Artículo 38. Disposición final segunda.....	15
Artículo 39. Disposición final tercera	15
Artículo 40. Disposición final cuarta.....	16





FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
24/06/2025Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Participación Ciudadana



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Almansa
P.D. RESOLUCIÓN Nº:468 23/06/23
El concejal de AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO
27/06/2025

Preámbulo

El **artículo 9.2 de la Constitución Española** encomienda a los poderes públicos favorecer el ejercicio en plenitud de los derechos y libertades individuales y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

La participación en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, es un derecho de la ciudadanía otorgado por el **artículo 23 de nuestra Carta Magna**.

La obligación de hacer efectivos los derechos y deberes de los vecinos/as de este municipio, así como lo relativo a la participación de la ciudadanía en el ámbito local, queda recogido en el **artículo 18 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y en su Capítulo IV** (información y participación ciudadana) del **Título V**.

Así, el **artículo 69 de la LRBRL**, dispone que las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de toda la ciudadanía en la vida local, si bien establece el límite de que tanto las formas, como los medios y procedimientos de participación que aquellas establezcan en ejercicio de su potestad de auto organización, no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

Por su parte, el **artículo 70 bis, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la racionalización del Gobierno Local** dispone que los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico, procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de la ciudadanía en asuntos de la vida pública.

El artículo 72 establece que las Corporaciones locales deben impulsar la participación de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la ciudadanía en la gestión de la Corporación, en los términos del artículo 69.2.

Toda persona natural o jurídica, de forma individual o colectiva, podrá ejercer el derecho de petición sobre cualquier asunto o materia de competencia del Municipio, con independencia de que afecten exclusivamente al o los peticionarios/as o sean de interés colectivo o general, de conformidad y en los términos y condiciones previstos en **la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición**.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, regula todo lo relacionado con la participación ciudadana en nuestra región. Concretamente su **CAPÍTULO II sobre “Instrumentos de Participación Ciudadana”, artículo 11 y apartado b)**, donde establece: “Foros de participación: espacios de diálogo abiertos y presenciales para la deliberación, propuesta y evaluación de políticas públicas o asuntos de interés social.”

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, concretamente a su **Capítulo VI sobre “medidas de fomento”, artículo 31**. “Las administraciones públicas promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general”.

Foro de Participación Ciudadana de Almansa

[Volver a Índice](#)

Pag. 4 de 16



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AL93 CRWN JRKJ 97AM

Modificación del Reglamento del Foro de Participación Ciudadana de Almansa - SEFYCU 5485215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR
La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
24/06/2025



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Participación Ciudadana



FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Almansa
P.D. RESOLUCIÓN N°468 23/06/23
El concejal de AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO
27/06/2025

Capítulo I – La Participación Ciudadana en Almansa

Artículo 1. Objeto

La participación ciudadana debe ser uno de los elementos básicos en el gobierno local, por lo que el Ayuntamiento de Almansa la asume como **principio inspirador de toda actuación municipal** y regula este Foro con el objetivo de practicarla sin excepciones en el día a día de su acción política en la ciudad.

Nuestra democracia representativa quedaría incompleta si no existe una **participación real y efectiva** que permita construir una sociedad en la que las personas forman parte de una **verdadera comunidad política**, reclamando presencia activa en la **toma de decisiones y asumiendo la responsabilidad** que les corresponde.

Por ello, **nuestra misión es: Fomentar la participación ciudadana** en la vida política diaria de nuestra ciudad y **garantizar el mayor nivel de transparencia e información** de la administración local, como pilares fundamentales del ejercicio democrático.

Artículo 2. El Foro de Participación Ciudadana de Almansa

El Foro de Participación Ciudadana de Almansa es el **órgano municipal y el espacio de encuentro de las personas responsables del gobierno municipal, con el resto de la ciudadanía**; para que ésta pueda recibir información, asesorar, presentar y/o debatir propuestas con relación a una determinada actuación pública, actividad, programa de actuación, sobre el propio presupuesto del Ayuntamiento o cualquier asunto que afecte a la ciudad de Almansa.

El Foro funcionará bajo la **legislación y normativa vigente**, así como bajo los **principios democráticos de participación y transparencia**, garantizando la **representatividad de la ciudadanía y la responsabilidad política** de quienes integran el gobierno municipal, con la colaboración técnica del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Almansa.

Artículo 3. Funciones del Foro

1. **Fomentar la colaboración activa de la ciudadanía** en asuntos de relevancia municipal.
2. **Emitir opiniones, recomendaciones y/o propuestas** sobre asuntos municipales.
3. **Participar en el diseño** de planes estratégicos, proyectos y presupuestos municipales.
4. **Proponer estudios e investigaciones** sobre temas relevantes para la ciudad.
5. **Fomentar la participación** de la ciudadanía en la vida pública.
6. **Promover la colaboración entre el Ayuntamiento y las organizaciones ciudadanas**.
7. **Realizar seguimiento y evaluar las políticas públicas** y su impacto en el municipio.
8. **Elaborar y recabar propuestas** para los presupuestos y la gestión municipal.
9. **Presentar al Gobierno municipal las propuestas** elaboradas o recibidas.
10. **Revisar la ejecución de las propuestas** aceptadas por el Gobierno municipal.

Artículo 4. Sede y duración

La **sede** del Foro se establece en las **dependencias municipales** del Ayuntamiento de Almansa o en cualquier otra ubicación que determine el Consejo del Foro.





FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
24/06/2025



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Participación Ciudadana



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Almansa
P.D. RESOLUCIÓN Nº:468 23/06/23
El concejal de AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO
27/06/2025

Artículo 5. Órganos de gobierno y participación

El Foro de Participación Ciudadana **llevará a cabo su actividad de manera estructurada**, bajo lo establecido en este reglamento y mediante los siguientes órganos:

- 1. Presidencia**, ejercida por el concejal o concejala que ostente dicha delegación de gobierno.
- 2. Secretaría**, ejercida por la persona designada por la Presidencia.
- 3. Asamblea General del Foro**, máximo órgano de participación directa.
- 4. Consejo del Foro**, órgano ejecutivo de la Asamblea General.
- 5. Cinco Comisiones de Trabajo permanentes**, para trabajar las diferentes áreas municipales.
- 6. Cualquier otra comisión de trabajo temporal** que se considere para asuntos puntuales.

Artículo 6. Presidencia

El concejal o concejala con la delegación de competencia en participación ciudadana, tendrá las siguientes funciones, enfocadas a **liderar, coordinar y asegurar la operatividad** y cumplimiento de los objetivos del Foro:

1. Le corresponde **fijar el orden del día, convocar y presidir las sesiones** ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y del Consejo del Foro. **Moderará** el desarrollo de los debates, asegurando un enfoque constructivo y respetuoso.
2. **Supervisión y ejecución de los acuerdos**. Velar por la ejecución de los acuerdos adoptados en el Foro, supervisando que sean transmitidos al gobierno municipal.
3. **Coordinación de las propuestas presupuestarias y de gestión municipal**. Liderará la organización del Foro y coordinará la recopilación y estudio de propuestas, asegurándose de que las iniciativas ciudadanas sean evaluadas y priorizadas conforme a este reglamento.
4. **Resolución de empates en las votaciones**. En caso de empate en las votaciones, la Presidencia tendrá voto de calidad, dirimiendo las decisiones y asegurando que el Foro mantenga una dirección clara y eficiente.
5. **Seguimiento de la implementación de las propuestas aceptadas por el Gobierno municipal**, garantizando que las iniciativas ciudadanas se ejecuten conforme a los objetivos establecidos, promoviendo el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Artículo 7. Secretaría

La persona designada por la presidencia para asumir esta responsabilidad tendrá las siguientes funciones:

1. **Convocar las sesiones, levantar acta y certificar los acuerdos** adoptados.
2. **Custodiar la documentación oficial** y gestionar la comunicación de acuerdos.





FIRMADO POR
La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
24/06/2025



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P0200900I

Participación Ciudadana



FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Almansa
P.D. RESOLUCIÓN Nº468 23/06/23
El concejal de AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO
27/06/2025

3. **Difundir el orden del día y las actas** en el sitio web municipal para garantizar la transparencia y la participación ciudadana.

Capítulo III – Asamblea General del Foro

Artículo 8. Definición y composición

Es el **máximo órgano de participación directa de Almansa** y tiene la finalidad de **elección a las personas que formarán el Consejo del Foro**, así como de **evaluar y aprobar la gestión de este y de las comisiones de trabajo**. Aprobará la memoria del año anterior, el plan de actuación para el año siguiente y el acta o actas de las sesiones. **Formada por:**

- **Una persona representante de cada asociación** inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, que voluntariamente quiera participar. Para ello lo solicitará en el registro municipal, mediante instancia o instancia electrónica, a la atención de la concejalía de Participación Ciudadana y adjuntando el acta con el acuerdo de nombramiento de la persona representante y suplente de la asociación.
- **Una persona representante de cada partido político y sindicato** con representación en el Ayuntamiento de Almansa y **organización empresarial** con presencia en la ciudad, que quiera participar. Previa solicitud en registro municipal.
- **Personas empadronadas en Almansa que quieran participar a título individual.**
- **Secretaría y Presidencia del Foro.**
- **Alcaldesa o Alcalde de la ciudad.**

Artículo 9. Convocatoria de la Asamblea

La Asamblea **será convocada por la concejalía de Participación Ciudadana**, con carácter ordinario, **una vez al año y con 5 días de antelación, durante el último trimestre**. De forma extraordinaria será convocada las veces que el Consejo del Foro lo considere, o cuando lo soliciten 2/3 de la representación de las asociaciones que forman parte de la asamblea.

Las convocatorias de la Asamblea General del Foro se realizarán por **correo electrónico, mensaje y/o citación por aplicación móvil** de mensajería, publicación en la **web del Ayuntamiento de Almansa** y en sus **redes sociales**, así como por **nota de prensa** en los medios de comunicación que actúan en la ciudad.

Se realizarán **dos convocatorias** para la celebración de cada sesión, **con una separación de 15 minutos** entre convocatorias. La Asamblea General del Foro **podrá comenzar en la segunda convocatoria, aunque no hayan asistido todas las personas** representantes de las asociaciones que la forman, reflejando en el acta la asistencia.

Artículo 10. Funcionamiento de la Asamblea

Las sesiones tendrán lugar **en el espacio público elegido previamente por el Consejo del Foro**, teniendo en cuenta las previsiones de asistencia y los asuntos a tratar.

Durante la celebración de la Asamblea General del Foro **se expondrán y debatirán los asuntos a tratar, sin limitaciones más allá del tiempo establecido para cada**





FIRMADO POR
La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
24/06/2025



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P0200900I

Participación Ciudadana



FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Almansa
P.D. RESOLUCIÓN Nº 468 23/06/23
El concejal de AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO
27/06/2025

intervención, la educación, la responsabilidad y la veracidad de la palabra. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

Cada sesión se recogerá de forma detallada por parte de la secretaría en acta oficial, que será publicada en la web del Ayuntamiento de Almansa y en sus redes sociales.

Artículo 11. Sobre el derecho a voz y voto en la Asamblea

Tendrán **derecho a voz y voto**, cada una de las personas representantes de las entidades participantes (una persona por entidad), así como la Presidencia del Foro (concejal/a de Participación Ciudadana).

En cambio, tendrán **derecho a voz, pero sin voto**, las personas que asistan a título individual, la persona que actúe como secretaria y la alcaldesa o alcalde, con el objetivo de garantizar objetividad y la defensa de los derechos colectivos y sociales.

Capítulo IV – Consejo del Foro

Artículo 12. Definición y composición

El Consejo del Foro es el órgano ejecutivo de la Asamblea General, cuya finalidad es analizar, informar, debatir y asesorar sobre los asuntos que puedan afectar a esta ciudad, así como, recoger, deliberar, planificar y elaborar propuestas para el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Almansa.

Estará formado por un total de 21 personas, de las cuales algunas serán nombradas por designación directa por su representatividad o condición de cargo electo y otras mediante votación en la Asamblea General del Foro, tras presentar su candidatura a título individual. Al menos el 50% de las personas deberán ser mujeres.

Artículo 13. Designación directa del Consejo del Foro.

Serán designadas de forma directa debido a la responsabilidad que deben ostentar en el Consejo del Foro:

1. **Presidencia del Foro.**
2. **Secretaría del Foro.**

También, una persona representante de cada asociación de vecinos y vecinas de la ciudad, por lo que cualquier asociación vecinal que se cree o recupere la actividad en la ciudad, tendrá derecho prioritario en la composición del Consejo del Foro:

3. Asociación de vecinos **Las Norias**
4. Asociación Barrio de **San Isidro**
5. Asociación vecinos **Casco Histórico**
6. Asociación vecinos **Puerta de La Villa**
7. Asociación de vecinos y vecinas del **Paraje Escorredores y aledaños**
8. Asociación de vecinos y vecinas **Cabezos Rue del Percebe**





FIRMADO POR
La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
24/06/2025



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Participación Ciudadana



FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Almansa
P.D. RESOLUCIÓN Nº 468 23/06/23
El concejal de AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO
27/06/2025

Una persona representante por cada uno de los **agentes sociales mayoritarios**:

9. CC.OO. 10. UGT 11. FEDA

Una persona **representante de cada Consejo Local** existente y de los que se creen:

12. Consejo de la igualdad	15. Consejo de medio ambiente
13. Consejo de la discapacidad	16. Consejo de salud
14. Consejo escolar municipal	

Artículo 14. Elección del Consejo del Foro por votación

El resto de las personas hasta completar los 21 puestos en el Consejo, serán elegidas por la Asamblea General del Foro mediante votación directa y tras presentar candidaturas a título individual, pudiendo votar cada persona a una candidatura de las presentadas.

Las personas que obtengan mayor número de votos, organizadas de mayor a menor serán las personas que ocupen estos puestos restantes en el Consejo. En caso de empate se realizará sorteo. **La duración del cargo será de 2 años.**

No podrán formar parte del Consejo quienes ostenten cargo electo o cargo de libre designación en cualquier organización política o administración pública municipal, provincial, autonómica o estatal; **a excepción de la presidencia** (concejal/a de Participación Ciudadana) **y la secretaría**, nombrada por el/la concejala de dicha área.

En caso de dimisión o cese de algún consejero o consejera, ya sea **por motivos personales, de incompatibilidad** según lo establecido en el párrafo anterior, o por la **no asistencia injustificada** a tres sesiones de trabajo consecutivas o a cinco alternas; **se ocupará el puesto vacante con la siguiente candidatura más votada en el último proceso electoral.**

En caso de no existir opciones para la sustitución, el puesto quedará vacante hasta la convocatoria de la próxima Asamblea General del Foro, en la que se abrirá plazo de presentación de candidaturas y se elegirá a la persona que ocupará dicho puesto según lo establecido en este apartado.

Artículo 15. Funcionamiento del Consejo del Foro.

Este Consejo trabajará en **coordinación constante con los servicios municipales**, tanto con su **personal técnico**, como con el político. Podrá convocar a sus reuniones tanto a **responsables políticos**, como a **personal laboral o funcionario** del Ayuntamiento de Almansa. **Se reunirá, al menos, una vez cada dos meses.**

Artículo 16. Competencias del Consejo del Foro.

- **Organizar la actividad del Foro de Participación Ciudadana.**
- **Elaborar y/o recabar propuestas** al presupuesto municipal del año siguiente y/o de gestión.
- **Estudiar y deliberar las propuestas** al presupuesto municipal, así como las de gestión.
- **Presentar ante el Gobierno municipal las propuestas recibidas y/o elaboradas, valoradas y priorizadas** según los criterios establecidos en este reglamento.





FIRMADO POR
La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
24/06/2025



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Participación Ciudadana



FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Almansa
P.D. RESOLUCIÓN Nº 468 23/06/23
El concejal de AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO
27/06/2025

Artículo 17. Definición y objeto

Para mejorar la eficacia y eficiencia del Foro de la Participación Ciudadana de Almansa, se establecen **cinco comisiones de trabajo permanente y se podrán crear comisiones de trabajo temporal, si así se considera**, con el objetivo de tratar de forma individualizada las diferentes áreas municipales de actuación.

Estas comisiones de trabajo apoyarán al Consejo del Foro en sus objetivos y actividades, investigando, asesorando, recopilando información y opiniones, y generando propuestas concretas en cada una de las áreas de trabajo. También llevarán a cabo la valoración y priorización de las propuestas realizadas por la ciudadanía o las diferentes asociaciones locales.

Artículo 18. La comisión de Servicios a la Comunidad

El contenido de esta comisión tendrá relación con **todos los servicios dirigidos a la ciudadanía** que existen en la ciudad, ya sean competencia local, autonómica o estatal: servicios sociales, educación, formación, sanidad, salud, deportes, cultura y seguridad.

Artículo 19. La comisión de Infraestructuras y Espacios públicos

Esta comisión se encargará de las **infraestructuras, equipamiento, edificios y espacios públicos** de Almansa, ya sean competencia local, autonómica o estatal.

Artículo 20. La comisión de Economía y Empleo

Será contenido de esta comisión la **economía local, la hacienda municipal, el empleo** público y el fomento y mejora del empleo.

Artículo 21. La comisión de Accesibilidad y Movilidad Urbana

El contenido de esta comisión será la **accesibilidad cognitiva, física y sensorial en las vías públicas y en los espacios y edificios municipales, así como la movilidad urbana**.

Artículo 22. La comisión de Sostenibilidad y Medio Natural

Esta comisión se encargará de los asuntos relacionados con la sostenibilidad en la gestión local, políticas encaminadas a la **sostenibilidad y el cuidado y protección del medio natural del término municipal, el monte público y las zonas de interés ecológico**.

Foro de Participación Ciudadana de Almansa

[Volver a Índice](#)

Pag. 10 de 16



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AL93 CRWN JRKJ 97AM

Modificación del Reglamento del Foro de Participación Ciudadana de Almansa - SEFYCU 5485215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR
La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
24/06/2025



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Participación Ciudadana



FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Almansa
P.D. RESOLUCIÓN Nº 468 23/06/23
El concejal de AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO
27/06/2025

Artículo 23. Sobre la creación de comisiones de trabajo temporal

Teniendo en cuenta la amplitud y transversalidad de los asuntos a tratar en el Foro de la Participación Ciudadana, atendiendo a todo lo relacionado con la ciudad de Almansa y su gobierno, se podrán crear comisiones de trabajo temporal. Se establecen **dos vías**:

1. Propuesta aprobada por **mayoría simple de la Asamblea General** del Foro.
2. Propuesta aprobada por **mayoría simple en el Consejo** del Foro.

El nombre de este tipo de comisiones será: **Comisión de trabajo sobre/de/para/... + el asunto a tratar en la misma**, su duración no podrá superar los 6 meses y se regirá por la **misma metodología de trabajo que las Comisiones de trabajo permanentes**.

Una vez concluido el objetivo para el que se crearon, **se dará cuenta** del trabajo realizado y de las conclusiones obtenidas **ante el Consejo del Foro**. Posteriormente **la comisión será disuelta**.

Artículo 24. Composición de las Comisiones de Trabajo

Cada comisión estará formada por cuatro de las personas que integran el **Consejo del Foro**, elegidas por el propio Consejo, más dos personas externas seleccionadas por su vinculación con el área de trabajo a tratar que acepten dicha propuesta y un concejal o concejala con delegación en alguna de las áreas implicadas en la temática de trabajo.

La vinculación debe ser justificada por motivos profesionales, académicos, asociativos, otros que se consideren, o incluso la coincidencia de varios de esos motivos.

Artículo 25. Secretaría y Presidencia de las Comisiones de Trabajo

Será una de las personas consejeras la que actúe como secretaria de cada comisión de trabajo permanente, cumpliendo con las obligaciones de dicha responsabilidad en la elaboración de **actas** y en la recopilación y archivo de la documentación generada.

La presidencia de cada una de las comisiones recaerá en el concejal o concejala que forma parte de esta por su delegación en alguna de las áreas implicadas en la temática de trabajo, **moderando las reuniones** y garantizando su buen funcionamiento.

Artículo 26. Funcionamiento de las Comisiones de Trabajo

La periodicidad de reunión será de, al menos, una vez cada dos meses y se llevará a cabo en cualquier espacio municipal que reúna las condiciones y requisitos mínimos.

Convocar las reuniones de cada una de las comisiones corresponde a su presidencia, con la ayuda de la secretaría, por los medios necesarios y adecuados para garantizar la recepción de la convocatoria por todas las personas que la forman.

Las comisiones podrán solicitar la asistencia a sus reuniones a representantes de asociaciones locales vinculadas con el área de trabajo, para recoger propuestas o información. También se podrá solicitar la presencia de representantes políticos locales, provinciales o autonómicos, con el objetivo de tratar asuntos concretos.

Todas las comisiones darán cuenta de su trabajo al Consejo del Foro, donde será evaluado.





FIRMADO POR
La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
24/06/2025



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Participación Ciudadana

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
P.D. RESOLUCIÓN N°468 23/06/23
El concejal de AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO
27/06/2025



FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Almansa
P.D. RESOLUCIÓN N°468 23/06/23
El concejal de AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO
27/06/2025

La metodología de trabajo se basará en los principios de la transparencia y la democracia, permitiendo la voz y el voto a todas las personas que componen las comisiones de trabajo. Siempre se tendrán en cuenta criterios objetivos, apartando los intereses personales o particulares de algún colectivo en concreto, para garantizar el interés general de la ciudad.

Capítulo VI – Información y transparencia

Artículo 27. Información solicitada por la ciudadanía

Ante la solicitud de información sobre algún asunto municipal, por parte de la ciudadanía, el Consejo del Foro solicitará los datos necesarios al personal técnico y político competente del Ayuntamiento de Almansa, procederá a su análisis y dará respuesta a dicha solicitud en un plazo máximo de 1 mes.

Todas las solicitudes de información ciudadana serán registradas en la hoja de cálculo diseñada para ello, anotando las fechas de recepción, recopilación de datos y contestación.

Artículo 28. Participación del Gobierno municipal

La concejalía de Participación Ciudadana, informará a la Alcaldesa o Alcalde de la ciudad, al igual que a las concejalías implicadas, sobre las solicitudes de información que les atañen. De esta manera se hará participar a todo el Gobierno municipal, fomentando su participación en la gestión de la información y la transparencia de esta.

Cada concejalía (su responsable político y su personal técnico) será responsable de recopilar la información e informes necesarios para dar respuesta a la solicitud registrada sobre su área de gobierno. Posteriormente trasladará la respuesta al Consejo del Foro, para garantizar su seguimiento y el cumplimiento de los plazos previstos en este reglamento.

Capítulo VII – Propuestas a la gestión municipal

Artículo 29. Elaboración de propuestas

Todas las personas empadronadas en la ciudad a título individual, las asociaciones, colectivos, empresas, sindicatos, instituciones, el Consejo del Foro o cualquiera de las comisiones de trabajo creadas podrán elaborar sus propias propuestas, durante todo el año, ya sea desde cero o a partir de una o varias propuestas recibidas por parte de la ciudadanía o algún colectivo local.

Cuando una propuesta no esté correctamente elaborada o genere dudas durante su valoración, la comisión de trabajo que se encargue de la temática tratada en dicha propuesta, contactará con la persona o personas autoras para solicitar las explicaciones necesarias para su entendimiento y posterior priorización.





FIRMADO POR
La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
24/06/2025



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Participación Ciudadana



FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Almansa
P.D. RESOLUCIÓN N°468 23/06/23
El concejal de AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO
27/06/2025

Artículo 30. Recepción de propuestas

Los colectivos o personas a título individual que quieran presentar propuestas deberán hacerlo a lo largo del **todo el año** y mediante alguno de los mecanismos habilitados para ello:

- **Instancia** a la atención de la concejalía de Participación Ciudadana, en el **registro municipal** ubicado en el Ayuntamiento de Almansa, **o en sede electrónica** [www.https://almansa.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=45](https://almansa.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=45).
- Por **WhatsApp al teléfono del Foro de la Participación Ciudadana** habilitado por el Ayuntamiento de Almansa.
- Al **email** forodeparticipacion@ayto-almansa.es.
- En el apartado del Foro de la Participación Ciudadana **en la web municipal** www.almansa.es.

Artículo 31. Registro de las propuestas

Del registro de las propuestas, por fecha de entrada y según la vía utilizada para su presentación, **se encargará el Consejo del Foro**. Para ello se creará dicho registro **en una hoja de cálculo anual** en la que se especificará la autoría, la temática (de las 5 creadas para cada una de las comisiones de trabajo) y el presupuesto necesario para su realización.

Teniendo en cuenta los plazos legales de aprobación de los presupuestos municipales, **el Consejo del Foro remitirá al Gobierno municipal** por mediación de la concejalía de Participación Ciudadana **el listado de propuestas definitivo, antes del 31 de julio** de cada año.

Para el registro ordenado y completo de las propuestas se diseñará un formulario rellenable que contenga los apartados necesarios para garantizar la comprensión de la propuesta, garantizar un registro práctico y facilitar su posterior valoración y priorización.

Este formulario se pondrá a disposición de la ciudadanía, **en formato digital e impreso, en el registro municipal, en las redes sociales y en la web municipal**.

En cuanto al tratamiento de los datos, el Ayuntamiento de Almansa será el responsable del cumplimiento legal de lo establecido en la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**.

Artículo 32. Valoración de las propuestas

Para la valoración **se usará una hoja de cálculo**, diseñada de forma sencilla, con el fin de garantizar la eficacia y rapidez en el proceso, **según estos 10 criterios**:

- **Antigüedad de la propuesta:**
 - Pendientes de ejecución del año anterior = 2 puntos
 - Pendientes de ejecución de hace dos o más años = 4 puntos
- **Urgencia de ejecución:**
 - Prevención de accidentes = 10 puntos
 - Mejora necesaria que garantice el uso y/o disfrute universal = 8 puntos
 - Arreglo o sustitución necesario en infraestructuras o mobiliario público = 6 puntos
- **Población beneficiaria:**
 - Toda la población = 10 puntos
 - Colectivos o personas vulnerables y/o con necesidades específicas = 8 puntos





FIRMADO POR
La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
24/06/2025



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Participación Ciudadana



FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Almansa
P.D. RESOLUCIÓN N°468 23/06/23
El concejal de AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO
27/06/2025

- Mujeres o jóvenes de hasta 30 años = 8 puntos
- Un barrio, zona o paraje de la ciudad = 6 puntos
- **Innovación y desarrollo** = 10 puntos
- **Inclusión y cohesión social:**
 - Mejora de la accesibilidad física, cognitiva y/o sensorial = 10 puntos
 - Inclusión de personas vulnerables y/o con necesidades específicas = 8 puntos
 - Igualdad entre mujeres y hombres = 8 puntos
 - Mejora de la accesibilidad digital = 6 puntos
- **Impacto ambiental positivo** = 10 puntos
- **Sostenibilidad y eficiencia** = 10 puntos
- **Interés cultural, educativo y/o deportivo** = 10 puntos
- **Fomento de la participación y el asociacionismo:**
 - Participación y/o asociacionismo vecinal = 10 puntos
 - Participación y/o asociacionismo juvenil, cultural, educativo o deportivo = 8 puntos
 - Participación y/o asociacionismo de personas con necesidades específicas = 6 puntos
 - Participación y/o asociacionismo en general = 4 puntos
- **Coste de ejecución:**
 - Coste de ejecución con financiación de otra administración pública = 10 puntos
 - Menos de 20.000€ = 8 puntos
 - De 20.001€ a 50.000€ = 6 puntos
 - De 50.001€ a 150.000€ = 4 puntos
 - De 150.001€ a 250.000€ = 2 puntos

Artículo 33. Priorización de las propuestas

El Consejo del Foro será el responsable de priorizar las propuestas incluyéndolas en un listado, ordenado según la puntuación obtenida, **de mayor a menor. En caso de empate, ocupará la posición más alta la propuesta con mayor puntuación en la antigüedad.**

Artículo 34. Envío de las propuestas al Gobierno municipal

Una vez terminada la priorización de las propuestas al presupuesto o a la gestión municipal, **el documento recopilatorio será entregado a la atención de la Alcaldesa o Alcalde de la ciudad**, para su estudio y debate por parte del Gobierno municipal, mediante **sede electrónica o en el registro municipal**, con el objetivo de asegurar su recepción y tratamiento.

La decisión final de ejecutar alguna o algunas de las propuestas priorizadas, **es competencia del Gobierno municipal**, según los recursos económicos disponibles y la adecuación de estas a los intereses de la ciudad.

Foro de Participación Ciudadana de Almansa

[Volver a Índice](#)

Pag. 14 de 16



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AL93 CRWN JRKJ 97AM

Modificación del Reglamento del Foro de Participación Ciudadana de Almansa - SEFYCU 5485215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
24/06/2025Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P0200900I

Participación Ciudadana



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Almansa
P.D. RESOLUCIÓN Nº:468 23/06/23
El concejal de AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO
27/06/2025

Capítulo VIII – Recursos del Foro

Artículo 35. Recursos

La concejalía de Participación Ciudadana facilitará la infraestructura necesaria a este Consejo para que pueda celebrar sus reuniones y actividad previstas, incluyendo el mobiliario y los materiales suficientes.

El Ayuntamiento destinará la partida o partidas presupuestarias necesarias para financiar el funcionamiento del Foro, según su capacidad económica.

Capítulo IX - Evaluación y modificación del Reglamento

Artículo 36. Sobre el seguimiento y evaluación del Foro.

La Asamblea General del Foro, como máximo órgano de participación, será la responsable de **analizar y evaluar su actividad**, así como **la del Consejo del Foro y de sus comisiones de trabajo, anualmente**. Para ello se elaborarán **datos estadísticos cuantitativos y cualitativos** que permitan el seguimiento más **objetivo y transparente** posible.

La concejalía de Participación Ciudadana, será quién **supervise y garantice** dicho seguimiento y evaluación, **recopilando** además **la opinión del equipo de gobierno municipal y de la oposición**, con el objetivo de revisar este reglamento e incluso plantear modificaciones.

Capítulo X – Disposiciones finales

Artículo 37. Disposición final primera

Este documento ha sido elaborado por la concejalía de Participación Ciudadana, con la participación de las personas que actualmente componen el Consejo del Foro, así como con la aportación de los grupos municipales políticos con representación en el Ayuntamiento.

Artículo 38. Disposición final segunda

Con la aprobación de este reglamento, en sesión plenaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Almansa, queda derogado el anterior reglamento vigente.

Artículo 39. Disposición final tercera

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Foro de Participación Ciudadana de Almansa

[Volver a Índice](#)

Pag. 15 de 16



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AL93 CRWN JRKJ 97AM

Modificación del Reglamento del Foro de Participación Ciudadana de Almansa - SEFYCU 5485215La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
24/06/2025



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Participación Ciudadana



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Almansa
P.D. RESOLUCIÓN Nº 468 23/06/23
El concejal de AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO
27/06/2025

Artículo 40. Disposición final cuarta

Con la entrada en vigor del presente reglamento, cesarán de forma automática las personas que hasta ahora componían el Consejo del Foro, convocando la Asamblea General del Foro e iniciando los procesos establecidos en el presente documento para la creación de cada uno de los órganos y la elección de las personas que los forman.

Cristian Ibáñez Delegido

Primer teniente de Alcaldesa,
Concejal de Servicios Sociales, Infancia y
Participación Ciudadana

Pilar Callado García

Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento
de Almansa

Foro de Participación Ciudadana de Almansa

[Volver a Índice](#)

Pag. 16 de 16



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AL93 CRWN JRKJ 97AM

Modificación del Reglamento del Foro de Participación Ciudadana de Almansa - SEFYCU 5485215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 16